



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Vista la propuesta de modificación del artículo 32 del convenio de aplicación al personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos, el acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación conjunta y dictaminada favorablemente por la Comisión de Recursos Humanos en sesión de fecha 2 de mayo de 2023, el Pleno de la corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2023, con los votos a favor de los 10 diputados del Grupo Popular, de los 10 diputados del Grupo Socialista-PSOE, de los 3 diputados del Grupo Ciudadanos y del diputado del Grupo Mixto (Vox), que suman 24, y la abstención de la diputada no adscrita, adoptó el acuerdo de aprobar la siguiente:

MODIFICAR EL ARTÍCULO 32 DEL CONVENIO DE APLICACIÓN AL PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS REFERIDO A LAS JUBILACIONES

Artículo 32. – Jubilaciones.

1. – La jubilación tendrá lugar conforme a la normativa vigente de aplicación.
2. – Se admitirá la jubilación parcial de los trabajadores en las siguientes condiciones:
 - No se autorizará la jubilación parcial sin contrato de relevo de ningún empleado.

– Se aceptará la jubilación parcial con contrato de relevo del empleado que voluntariamente lo solicite, cuando no le falten más de 18 meses para la jubilación ordinaria por cumplimiento de la edad, a cuyos efectos deberá acreditar dicha circunstancia en la entidad según las normas vigentes en el momento de la solicitud, entendiéndose como tal la fecha en que se accede a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva sin coeficiente reductor por razón de edad.

En cualquier caso, la persona trabajadora deberá cumplir los requisitos de edad y años de cotización que exija el régimen de seguridad social que le sea de aplicación, en el momento de declaración de la situación de jubilación parcial, sin que se pueda autorizar una reducción superior al 50% de jornada.

– En ningún caso la jubilación parcial que se autorice, implicará incentivo alguno por la anticipación de la edad de jubilación ordinaria.

En Burgos, a 6 de junio de 2023.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel